

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 4380

VISTO:

El Expediente N° 00401-0258400-2 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la reglamentación del Equipo Socioeducativo Interdisciplinario;

CONSIDERANDO:

- Que los equipos socioeducativos interdisciplinarios desarrollan su tarea a los fines de fortalecer la política de inclusión socioeducativa, el apoyo y el acompañamiento a las instituciones educativas, con la finalidad de garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de niñas, niños y adolescentes;
- Que estos equipos trabajan con las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, fortaleciendo el trabajo articulado e integral de las mismas, así como de los territorios y trayectorias educativas de los educandos;
- Que se consideran problemáticas socioeducativas a aquellas situaciones de índole personal, familiar, institucional o social que imposibiliten o dificulten la concurrencia y permanencia del niño/a, adolescente a las instituciones educativas, considerándose que las mismas exceden a los encuadres pedagógicos institucionales escolares;
- Que desde esta perspectiva, frente a las problemáticas emergentes, se privilegia la intervención pedagógica por parte de los actores del sistema educativo: supervisores/as, equipos directivos, docentes y asistentes escolares, fundamentalmente porque las acciones de promoción y prevención de los derechos, adquieren un lugar significativo en cada una de las prácticas escolares. Las problemáticas socioeducativas se conciben así, como objeto de intervención pedagógica y desde ese lugar, se asume la tarea;
- Que el acompañamiento de los equipos, se plantea a través de intervenciones socios familiares e institucionales orientadas a lograr conjuntamente con los sujetos que habitan la cotidianeidad escolar, un abordaje de la conflictividad social emergente en las instituciones educativas, que garantice el derecho a la educación, genere prácticas inclusivas y fortalezca el ejercicio de la participación de todos los protagonistas de las acciones pedagógicas. Ambos abordajes están vinculados a la finalidad de los equipos y revisten la distinción de los mismos en relación a las intervenciones de otros equipos interdisciplinarios territoriales;
- Que las intervenciones de los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios se orientan a garantizar los objetivos en las dimensiones institucionales y sociofamiliar;

- Que debe destacarse que el reglamento cuya aprobación se pretende es fruto de acuerdos realizados en el marco de la negociación Paritaria Docente Ley N° 12.958, celebrado el 18 de noviembre de 2015, con la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, bajo la Coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales, Dr. Mario Alberto Gaggioli; el Ministerio de Educación, a través del Dr. Oscar Di Paolo, Secretario de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales, el Lic. Pablo Fernández, Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional y la Lic. Carolina Bittel, Directora Provincial de Programas Socioeducativos; A.M.Sa.Fe, representada por los señores José Testoni, Gabriela Questa, Juan Coria y César Gómez; AMET, por el señor Javier Formia; UDA, por la señora Rosa Bugnar, SADOP Seccional Rosario, por la señora Laura Sellares y SADOP Santa Fe, por la señora Patricia Mounier;

- Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera Educativa según Dictamen N° 0645/15 y la Fiscalía de Estado Provincial en Parecer N° 0557/15;

- Que este Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para la emisión del presente acto por las habilitaciones constitucionales - Artículo 72° - Inciso 4 de la Constitución Provincial y por aquellas que dimanen de la Ley N° 12.958;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homológase el Acta celebrada el 18 de Noviembre de 2015, en el marco de la negociación Paritaria Docente Ley N° 12.958, celebrado el 18 de Noviembre de 2015, con la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, bajo la Coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales, Dr. Mario Alberto Gaggioli; el Ministerio de Educación, a través del Dr. Oscar Di Paolo, Secretario de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales, el Lic. Pablo Fernández, Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional y la Lic. Carolina Bittel, Directora Provincial de Programas Socioeducativos; A.M.Sa.Fe, representada por los señores José Testoni, Gabriela Questa, Juan Coria y César Gómez; AMET, por el señor Javier Formia; UDA, por la señora Rosa Bugnar, SADOP Seccional Rosario, por la señora Laura Sellares y SADOP Santa Fe, por la señora Patricia Mounier; cuya copia forma parte de la presente, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el Reglamento Orgánico del Equipo Socieducativo Interdisciplinario que, como Anexo II, forma parte de este decisorio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI - Dra. Claudia Elisabeht Balagué

24

ANEXO III



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Resolución Convocatoria

- 1°)- Convocar a Concurso de ingreso para cubrir cargos de base vacantes detallados en Anexo I de la presente Convocatoria en todas las Delegaciones Regionales de Educación dependientes del Ministerio de Educación y bajo los señalamientos que en el Anexo II se especifican.
- 2°)- Afectar las vacantes existentes remanentes del último movimiento de traslado informadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
- 3°)- Facultar a la Secretaría de Educación para entender en todas las situaciones o casos no previstos en este decisorio.



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

ANEXO I

**CONVOCATORIA A CONCURSO DE INGRESO DOCENTE PARA CUBRIR
CARGOS DE BASE DE LOS EQUIPOS SOCIOEDUCATIVOS
INTERDISCIPLINARIOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 4380/15 (Artículo 2°
-Reglamento Orgánico del Equipo Socioeducativo Interdisciplinario-).**

1.- De los cargos a concursar:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CARGO
	INTEGRANTE PERFIL PSICOLOGICO
	INTEGRANTE PERFIL PEDAGÓGICO
	INTEGRANTE PERFIL SOCIAL
	SECRETARIO



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

ANEXO II

CONVOCATORIA A CONCURSO DE INGRESO DOCENTE PARA CUBRIR CARGOS DE BASE DE LOS EQUIPOS SOCIOEDUCATIVOS INTERDISCIPLINARIOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 4380/15 (Artículo 2° -Reglamento Orgánico del Equipo Socioeducativo Interdisciplinario-).

1.- De los cargos de base a concursar

Se concursan los cargos de base detallados en el Anexos I de la presente Convocatoria.

según el respectivo Código de Identificación (ID) asignado a cada uno de ellos (correspondientes a cada una de las Regionales?)

De los aspirantes

2.- Condiciones

Los aspirantes a participar deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Poseer título competente para el cargo que concursa registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
- En caso de no poseer título competente para el cargo al que se aspira, sólo podrán inscribirse aquellos que posean un desempeño efectivo de dos (2) años a la fecha de la presente convocatoria; en idéntico cargo en el ámbito de gestión pública de la provincia de Santa Fe, acreditados por el Ministerio de Educación.
- Encontrarse desempeñando el cargo para el que aspira desde marzo de 2015 y continuar al momento de la inscripción a la presente convocatoria.

De la Inscripción

- Los aspirantes podrán inscribirse solamente en UNA DELEGACIÓN REGIONAL para concursar la titularidad de los cargos detallados en Anexo I, desde el 00 de y hasta el día 00 de de 2016.